

BASES LEGALES PROMOCION

1 PREMIO DE UN AÑO DE LUZ GRATIS (OT. 1293/22)

La sociedad Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U.– (empresa perteneciente al Grupo Repsol) con CIF B39540760 y con domicilio en calle Isabel Torres Nº 19, 39011, Santander (en adelante, “Repsol CEyG”), tiene previsto realizar una acción promocional en el Torneo Trofeo Escudero X Edición que se realizará en el Campo de Golf El Rompido, Huelva el 04 de agosto de 2022 y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”).

A.- Objetivo

El objetivo es patrocinar el torneo de golf y reforzar nuestra relación comercial en el entorno

B.- Mecánica y Requisitos Se entregará al ganador, teniendo que ser mayor de edad, del Torneo Trofeo Escudero X Edición que se realizará en el Campo de Golf El Rompido, Huelva el 04 de agosto de 2022. Éstos podrán optar al premio que se indicará en la siguiente cláusula. Será requisito ineludible:

- (i) Suscribir un contrato de suministro de electricidad con Repsol CEyG antes del 31 de diciembre de 2022
- (ii) Superar los requisitos internos de Repsol CEyG para contratar el suministro de electricidad (a cuyos efectos se notificará expresamente al cliente)

C.- Premio

Se repartirá un (1) premio al mejor jugador del Torneo Trofeo Escudero X Edición de (1) año de luz gratis, valorado en función del consumo medio anual, hasta un máximo de MIL EUROS (1000€ netos).

Si el premiado no hubiese alcanzado, durante un año completo, un consumo equivalente al premio, perderá el derecho al importe no consumido.

El dinero del premio se irá entregando a medida que se emitan las facturas de consumo de electricidad, contratada con Repsol CEyG y por el importe de estas, por lo que se realizará un neteo entre el importe total de la factura y el premio después de retención, hasta consumir la totalidad de este.

D.- Adjudicación del premio y ejecución del pago por parte de Repsol CEyG

Los responsables de la organización del Torneo Trofeo Escudero X Edición notificarán a Repsol CEyG el ganador para que Repsol CEyG pueda contactar con ellos.

Se notificará al participante premiado mediante comunicación telefónica. En caso de que (i) Repsol CEyG no haya conseguido contactar en 10 intentos al teléfono de contacto recogido en la ficha del cliente, o (ii) el día en que Repsol CEyG vaya a realizar la comunicación al premiado,

éste no cumpla con los requisitos para ser considerado Cliente Activo Sujeto a Promociones, el premio quedará sin efecto y se avanzará con los siguientes mejores jugadores.

El premiado percibirá una factura de abono por importe de hasta un máximo de MIL EUROS (1000€ netos) contra el que aplicarán cada una de las facturas de electricidad hasta que se consuma esta cantidad. Se comenzará a aplicar desde la primera factura una vez que el premiado se haya dado de alta como cliente y haya completado y facilitado a Repsol CEyG los documentos relativos a la aceptación del premio.

Si el premiado se diese de baja antes de haber consumido la totalidad del premio, recibirá únicamente la parte proporcional correspondiente al número de días que ha tenido suministro de electricidad con Repsol CEyG, y perderá la parte restante.

El premio es personal e intransferible y es como se expone. No es acumulable a otros, ni canjeables por ningún otro premio ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

E.- Fiscalidad de los premios

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

La retención asociada al premio en todo caso correrá a cuenta de Repsol CEyG.

El premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el premiado está sujeto al, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a Repsol CEyG a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por Repsol CEyG, no comenzará la retención del premio.

G.- Participación Fraudulenta.

En el caso de que Repsol CEyG, los organizadores del Torneo Trofeo Escudero X Edición o el Campo de Golf El Rompido detecten cualquier anomalía o sospechen que un jugador esté impidiendo el normal desarrollo del Torneo, de la presente promoción o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la promoción y, en su caso, anulado del premio que haya podido conseguir. REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Repsol CEyG se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

H.- Exención de responsabilidad.

Repsol CEyG no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica y/o páginas web involucrada en la presente promoción, por causas ajenas a Repsol CEyG, así como de los servicios que los organizadores del Torneo Trofeo Escudero X Edición o del Campo de Golf El Rompido presten a los jugadores, que impidan o dificulten el desarrollo de la promoción.

I.- Protección de datos

La participación en la acción es voluntaria y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. En el marco de esta promoción los datos serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

Datos objeto del tratamiento: los que nos facilite el organizador del torneo para que Repsol CEyG pueda gestionar el premio (tu condición de premiado por ser el ganador del torneo, nombre apellido, teléfono); los que nos facilite para gestionar tu participación en la acción y el disfrute del premio.

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Comercializadora Electricidad y Gas, S.L.U. con domicilio en Madrid, calle Isabel Torres, 19, 39011, Santander.

Delegado de protección de datos: Puede contactar en protecciondedatos@repsol.com

Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión de la promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo en su caso la publicación del listado de ganadores, y el contacto telefónico con el ganador para la gestión de los Premios	Su consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

Adicionalmente, al registrarse como cliente de Repsol CEyG se le informará del tratamiento que se realizará de sus datos. En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos sus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos mientras dure la acción. Una vez finalice el tratamiento, sus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de sacportal@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

J.- Modificación de las bases legales

Repsol CEG se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha final del Período Promocional, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a las presentes Promociones, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

K.- Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán alojadas en repsol.es.